



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2025-MPSP/A

San Pablo, 21 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 14 de enero de 2024, el Oficio N° 002-2025-CC-SAN PABLO/CAJ, de fecha 13 de enero de 2025, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de San Pablo, el 13 de enero 2025, presentado por el señor Segundo Almanzor Ríos Arce en representación del barrio "El Corongo", de la provincia de San Pablo, solicitando el reconocimiento del Comité del Carnaval 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico; siendo su finalidad el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 111° Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, siendo necesario promover y afirmar la concertación de los actores locales como mecanismo político democrático, para la toma de decisiones y la construcción de la gobernabilidad en la circunscripción, y teniendo en cuenta que el carnaval es una fiesta tradicional que busca resaltar las costumbres y tradiciones de un pueblo que busca alimentar su cultura, se hace necesario Reconocer Resolutivamente al Comité para Festival del Carnaval del Barrio El Corongo 2025 - San Pablo.

Por lo expuesto y estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

municipiocalsanpablo2023@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2025-MPSP/A

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER EL COMITÉ DE FIESTA – CARNAVAL 2025 – Barrio "EL CORONGO" de la ciudad de San Pablo el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Prof. Segundo Almanzor Ríos Arce
VICEPRESIDENTE : Ing. Robinson Ezequiel Rojas Coba.
SECRETARIO : Reysler Esmelin Toledo Revilla.
TESORERO : Ing. Edgar Smith Rojas Diaz.
VOCALES : Leyla Reyes Sauna.
Mercy Nuñez Cerna
Dayana Verástegui Arteaga
Diego Lozano Merlo
Juan Jesús Moncada Quiroz
Luz Andrea Castañeda Tufino
José Revilla Vargas
COORDINADOR : Fredy Roland Rojas Cáceres

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los miembros del Comité reconocidos en el Artículo precedente y a las Gerencias y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA

Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL